

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de arrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 90. Declarando oficialmente la existencia de Carunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Rasines 1023

Anuncios Oficiales

Delegación Técnica Especial 1024
Jefatura de Obras Públicas..... 1024
Servicios Hidráulicos del Norte de España..... 1024
Jefatura Agronómica de Santander..... 1025

Anuncios de Subastas

Fiscalía Provincial de Tasas..... 1026

Ayuntamiento de Ruate..... 1026
Ayuntamiento de Valdáliga..... 1026
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna..... 1027
Ayuntamiento de Comillas 1027
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana..... 1027
Junta vecinal de Cabrojo y Puenteña..... 1027
Junta vecinal de San Sebastián de Garabandal 1028

Administración de Justicia

Providencias judiciales..... 1028

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Enmedio, Potes, Castro Urdiales, Villafufre, Cargamo, Santa María de Cayón, Corvera de Toranzo, Villaescusa y Reinosa..... 1029

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 90

Aparición de una epizootia de Carunco bacteridiano

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carunco bacteridiano en el ganado del término municipal de Rasines, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Nicolás Bringas, vecino del pueblo de La Edilla.

Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo.

Zona de inmunización: Término de La Edilla.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XVI, del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, especialmente, aconsejando la vacunación o suero-vacunación de todos los efectivos bovinos, de citado pueblo, contra la referida epizootia.

Intereso de todas las autoridades y personas de mí dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 13 de octubre de 1950.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION TECNICA ESPECIAL PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA

Como consecuencia del prolongado estiaje y los traspasos de energía a otras zonas cuya situación es muy crítica, se ve precisada esta Delegación a dictar normas para garantizar los servicios imprescindibles hasta las lluvias normales del otoño.

Por tanto, a partir del lunes día 16 del actual, todos los consumos de energía eléctrica de cualquier índole, lo mismo industriales que de alumbrado particular y público de la provincia de Santander, deberán ser reducidos en un cincuenta por ciento de su valor normal.

Todos los grupos electrógenos y motores de reserva han de ponerse en funcionamiento inmediatamente.

SERVICIO EN BAJA TENSION

Santander (capital)

Todos los servicios en baja tensión serán cortados por la Empresa suministradora durante tres días laborables a la semana, escalonados de la siguiente forma:

Primer sector.—Todos los abonados situados al Oeste de la Bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Alfonso XIII, los martes, jueves y sábados.

Segundo sector.—Todos los abonados situados al Este de la línea de demarcación antedicha: los lunes, miércoles y viernes.

Se advierte a todos los abonados que, si por cualquier circunstancia no se efectuara el corte en alguno de los circuitos en las horas y días señalados, deberán durante ellos abstenerse de hacer uso de la energía, pues, en caso contrario, les será suprimido el suministro.

Igualmente, los abonados industriales en baja tensión tienen prohibición absoluta de consumir energía durante las horas de noche, lo que, salvo autorización especial previa, daría lugar a la supresión total del servicio.

Se recuerda, también, que la aplicación de estos cortes no supone consumo libre para los días restantes: sino que seguirá respetándose como límite de consumo, para el conjunto de la semana, la mitad del consumo normal.

Todos los establecimientos públi-

cos, centros de reunión y hoteles, mantendrán fuera de servicio una lámpara por cada dos que tengan instaladas.

Los escaparates apagarán, igualmente, el 50 por 100 de las lámparas.

Los anuncios luminosos sólo podrán encenderse los sábados y domingos.

Santander (provincia)

Los servicios de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz, de los pueblos del término municipal de Santander, así como los de Maliaño, Muriedas, Astillero, Bóo y Guarnizo, se cortarán los martes, jueves y sábados.

Las empresas distribuidoras de energía deberán, igualmente, cortar el suministro a sus abonados tres días laborables por semana, de forma que el consumo total de cada empresa no exceda del 50 por 100 de su consumo normal, confirmando a esta Delegación, a través de la Delegación de Industrias de esta provincia, el cumplimiento de lo indicado.

Servicio de alta tensión

Al igual que en los servicios de baja tensión, los abonados quedan obligados a que sus consumos semanales no excedan del 50 por 100 del consumo normal.

Dentro de esta limitación del consumo semanal, las industrias trabajarán solamente tres días por semana, que serán, precisamente, lunes, miércoles y sábados o lunes, jueves y sábados.

La gran industria siderúrgica recibirá órdenes directas, pero las laminaciones trabajarán obligatoriamente de cero a ocho.

Las acogidas al servicio continuo podrán seguir con este sistema, siempre que garanticen no exceder del 50 por 100 del consumo normal.

Los hornos eléctricos quedan suprimidos.

Aquellos abonados que no cumplieran estas órdenes en su totalidad quedarán automáticamente desempalmados de la red.

Quedan exceptuados de estas medidas únicamente las minas de carbón, fábricas de hielo, harina, conservación de la leche y servicios de tracción eléctrica (excepto tranvías).

Oviedo para Santander a 13 de octubre de 1950.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masaveu.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras.—Expropiación

Habiéndose hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que en el término municipal de Cartes han sido ocupados con motivo de las obras de nueva construcción de "variante entre los puntos kilométricos 413 y 414 de la carretera nacional de Palencia a Santander", se ha señalado el día 14 del actual, a las 11 (once) horas de su mañana, para verificar dicho pago en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, a presencia de la autoridad municipal y secretario de la Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Santander, 5 de octubre de 1950.—El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

—o—

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS.—INSCRIPCIONES

Anuncio

Don Fernando Muñoz y Ruiz de Villegas, en nombre propio y en el de sus hermanas doña Asunción y doña María Ana, solicitan la inscripción de un aprovechamiento de aguas de un manantial sito en el paraje denominado Vega de Quintanilla, en el pueblo de Castillo Pedroso, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, con destino a los distintos servicios de la Casa-Palacio sito en el mencionado pueblo y del que son propietarios proindiviso.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Corvera de Toranzo y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, se hallará de manifiesto el expediente de que se trata.

Oviedo, 2 de octubre de 1950.—El ingeniero director (ilegible). 1484

Derechos de inserción: 137 ptas.

JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

PATATA DE SIEMBRA.—CAM-
PAÑA DE 1950-51

Patata autorizada

De acuerdo con las instruccio-
nes dadas al efecto por el Servi-
cio Nacional de la Patata de Siem-
bra (por orden de 26 de septiem-
bre próximo pasado), las zonas
productoras y variedades de pa-
tata "autorizada" de siembra, re-
conocidas en esta provincia para
la próxima campaña son las si-
guientes:

Zona de primera clase.—La
comprendida por los pueblos de
Renedo de Bricia, Espinosa de
Bricia, Villota, Villamoñico, Rebo-
llar, Montecillo, Revelillas, Roca-
mundo, Loma Somera, Bustillo
del Monte, Sobrepenilla y Sobre-
peña, del término municipal de
Valderredible, y los de Arcera y
Reocín de los Molinos, y el grupo
o parroquia de Los Riconchos (Al-
dea de Ebro, Bustidoño, Laguillos,
Mediadoro y Malataja), pertene-
cientes al término municipal de
Valdeprado.

Zona de segunda clase.—Com-
prende los restantes pueblos de
los términos municipales de Val-
derredible y Valdeprado, y los que
pertenecen al de Hermandad de
Campó de Suso, que siguen: La
Lomba, Entrambasaguas, La Hoz
de Abiada, Abiada, Argüeso, La
Miña, Camino, La Población, Na-
veda, Proaño, Villacantid, Villar
de Campó, Mazandrero, Barrio
y Suano.

Zona de tercera clase.—Abarca
los restantes pueblos del término
de Hermandad de Campó de Su-
so y todos los de los términos de
Valdeolea, Enmedio y Reinosa.

Variedades

Las variedades cuyo cultivo y
calificación de aptas para la siem-
bra han sido aceptadas por el
Servicio Nacional son las siguien-
tes:

Tardías.—Blanca de la Torta
(de mata alta), encarnada de ri-
ñón, sergen (ackersegen), alzanía
(Wekaragis), alpha y ker's pink.
Las dos primeras son de las lla-
madas del país. Las dos segundas,
de origen alemán, y las dos últi-
mas, holandesa y escocesa, res-
pectivamente; si bien todas ellas
llevan varios años de cultivo en
nuestra provincia.

Semitardías.—Blanca, de mata
baja, de la rosa o tomatera, bonna
y arran banner. De las dos últi-
mas, la primera es holandesa y la
segunda irlandesa, de origen.

Declaración de cosecha y oferta de venta

Todos los agricultores produc-
tores de patata que tengan encla-
vados sus cultivos en algunas de
las zonas de producción que antes
se señalan, a fin de adquirir le-
galmente el derecho a la venta de
su cosecha con la calificación de
"autorizada de siembra", tendrán
obligación de formular, antes del
día 20 del mes en curso, una de-
claración según modelo que se co-
pia:

Término municipal de ..., pue-
blo de ... Don ..., vecino de ...,
ante la presidencia de la Junta
administrativa local, comparece y
manifiesta que en su almacén, si-
tuado en ..., posee ... kilos de
patata cosechada en las fincas que
se relacionan, reuniendo, a su
juicio, las condiciones precisas
para ser calificadas por la Jefatu-
ra Agronómica como "aptas para
siembra", realizando en dicho ac-
to la declaración de cosecha y
oferta de venta, a los efectos oportu-
nos. En ... a ... de ... de 1950.
(Firma del productor).

Situación de la parcela ... Su-
perficie, ... áreas ... centiáreas.
Clase de patata ..., cantidad pro-
bable ... kilos. Clasificación de
la parcela ... y suma total en ki-
los ... (De todas las parcelas).

Condiciones de aptitud

La patata que se considera "au-
torizada de siembra" ha de reunir
las siguientes condiciones:

a) Tener un peso comprendi-
do entre 30 gramos y 180 gramos,
salvo autorización expresa del
Servicio, para ciertas variedades.

b) Estar exenta de manifesta-
ciones aparentes de enfermedades
secundarias, como "mildiu", po-
dredumbres, etc. así como de tu-
bérculos dañados por los insectos
o por las herramientas de reco-
lección, y no llevar tubérculos ex-
traños a la variedad de que se
trate, en proporción superior al
5 por 100, y tener menos del 2 por
100 de patata dañada o enferma.

c) Estar envasada y precinta-
da, conteniendo en el interior de
cada envase una etiqueta con el
rótulo "Patata autorizada para

siembra", con indicación de la va-
riedad y origen de la patata en-
vasada y el nombre del almace-
nista, y al exterior otra etiqueta
con el rótulo de "Patata autoriza-
da para siembra" y la indicación
de variedad y zona de producción.

Los señores presidentes de las
Juntas administrativas, dentro de
los cinco días siguientes a la fe-
cha citada, remitirán a esta Jefa-
tura Agronómica (Hernán Cortés,
25, 1.º) un resumen de las de-
claraciones recibidas, convenien-
temente clasificadas por varieda-
des, en el modelo que les enviará
esta Jefatura.

Se encarece de los agricultores
y autoridades procuren dar rápi-
do cumplimiento a estas instruc-
ciones, dada la necesidad de co-
nocer en breve plazo las disponi-
bilidades de patata de siembra de
la provincia, amoldándolas a las
necesidades, evitando, si ello es
posible, importaciones de patata
de siembra extranjera.

Los resúmenes citados podrán
ser enviados, bien directamente
por las Juntas o por intermedio de
los Ayuntamientos respectivos.

Una vez que sean recibidas di-
chas declaraciones, el resto de la
patata cosechada en las zonas de-
claradas de siembra no podrá ten-
er legalmente la calificación de
patata para siembra, siendo por
ello ilegal su venta y transporte
con tal destino.

Patata "seleccionada de siembra"

Después de laboriosas gestiones,
el Servicio Nacional de la Patata
de Siembra aprobó, con fecha 6
de mayo del pasado año, la orga-
nización del cultivo de patata "se-
leccionada de siembra" en esta
provincia fijándose de acuerdo y
a propuesta de esta Jefatura, las
zonas de cultivo que a continua-
ción se indican:

Zonas productoras.—Renedo de
Bricia y Espinosa de Bricia; Roca-
mundo, Rebollar, Montecillo, So-
brepennilla y Sobrepeña; Villamo-
ñico y Revelillas; Castrillo, San
Andrés, San Martín de Valdelo-
mar, Santa María de Valverde y
San Cristóbal del Monte. Todos
ellos pertenecientes al término
municipal de Valderredible.

En dichas zonas, el ensayo de
cultivo se ha llevado, hasta el pre-
sente, bajo la vigilancia directa
del personal del Servicio, dese-
chándose todas aquellas parcelas
que no reunieron las condiciones

mínimas fijadas, por lo que la selección de las plantas en pie reúne las máximas garantías, que serán acrecentadas por una rigurosa selección en almacén.

La actual cosecha procede de semilla "original" o "certificada", y en parte de importación, siendo las variedades utilizadas las siguientes:

Variedades

Sergen (ackersegen) y Alava (merkur). Merkur, importada de Alemania. Son variedades de ciclo de cultivo largo, algo más reducido la Alava.

Condiciones que ha de reunir la patata "seleccionada de siembra"

a) Proceder de campos y cultivos reconocidos y admitidos por el Servicio.

b) Los tubérculos serán de la forma normal de la variedad, y su peso estará comprendido entre 30 y 200 gramos, según variedades que determinará la Jefatura del Servicio.

c) En la selección se admitirá una tolerancia del 2 por 100 en lo referente a mezcla de variedades, y el 4 por 100 respecto a los límites de peso fijados, y del 2 por 100 en tubérculos dañados o enfermos, todo ello como máximo, sin que nunca pueda pasar la suma del 6 por 100.

Se incluirá dentro de cada envase una tarjeta-certificado de garantía oficial, con indicación del nombre de la variedad y características de precocidad y peso neto, así como el pueblo de procedencia, certificando el Servicio de la Patata de Siembra que procede de cultivos inspeccionados en pie por el mismo, y que reúne la patata las condiciones de sanidad, pureza y demás características.

En la parte de fuera llevará cada saco una etiqueta con el rótulo "Patata seleccionada de siembra" y el nombre de la variedad.

Compra-venta

Las gestiones de compra-venta de esta patata se harán únicamente por intermedio de esta Jefatura, por delegación expresa del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, siendo únicamente dicha entidad, o bajo su directa intervención, por quien o como se organizará la recogida, almacenaje, precintado y distribución.

Respecto a la compra-venta de la patata "autorizada de siembra", siguen en vigor las instrucciones dadas por el Servicio, publicadas con fecha 5 de julio del presente año en el "Boletín Oficial" de la provincia (número 80), recordándose especialmente las siguientes:

a) La patata "autorizada de siembra" sólo podrá ser vendida a través de los almacenes de selección a cargo de almacenistas inscritos en los libros-registro de la Jefatura Agronómica, pudiendo ser almacenistas toda organización de labradores, entidad jurídico-mercantil o empresario individual que se comprometa a cumplir los requisitos fijados, así como respecto a las condiciones de almacenaje, envasado y demás características técnicas que sean señalados oportunamente por el Servicio de la Patata de Siembra.

b) El precio de esta patata "autorizada", superior a la de consumo, será libre y dependiente de las condiciones del mercado.

c) Se perseguirá como fraude y será sancionada con todo rigor, conforme a las leyes vigentes, toda venta o circulación de patata con el nombre de siembra que no haya sido autorizada o certificada y precintada por el Servicio.

Santander, 2 de octubre de 1950.
El ingeniero jefe, Antonio Lavín.
1486

ANUNCIOS DE SUBASTA

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE SANTANDER

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 25 de octubre de 1950, a las 13 horas y en los locales de esta Fiscalía provincial de Tasas, se celebrará subasta de la furgoneta S-3422, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía provincial, todos los días laborables, de 10 a 13, hasta las 12 horas del día 24, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días laborables, de 15 a 18 horas, en el Garaje Palacios.

El importe del presente anuncio

será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Santander, 9 de octubre de 1950.—
El presidente de la Comisión, Luis Gil de Arévalo.

Derechos de inserción: 109 ptas.

—o—

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día catorce de noviembre próximo tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las once: 138 robles, con un volumen de 112 metros cúbicos, en el sitio de La Gamonosa, tasados en 29.596 pesetas, precio máximo, y mínimo de 20.989, esta última rebajada en un 20 por 100 en relación con la tasación oficial.

A las once y media: 66 hayas, en Vados de Rozas, con un volumen de 115 metros cúbicos, tasadas en 27.490,75 pesetas, precio máximo, y mínimo de 24.247,75.

Es aplicable para estas subastas el edicto publicado por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia número 107, de fecha 6 de septiembre de 1950.

Ruente, 16 de octubre de 1950.
El alcalde, Federico Fernández.

Derechos de inserción: 101 pts.

—o—

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

El día 28 del corriente se celebrarán en este Ayuntamiento, presididas por las Juntas vecinales respectivas, y con sujeción a las normas y modelo de proposición publicado en la Orden ministerial de 13 de agosto de 1949, las subastas siguientes:

A las 10 horas: la de 50 hayas, del monte Caviedes; bajo el tipo máximo de 6.037,20 pesetas y mínimo de 4.838,40.

A las 10,30 horas: la de 51 hayas, del mismo monte, bajo el tipo máximo de 10.062 pesetas y mínimo de 8.064.

A las 11: la de 250 eucaliptos del monte Labarces, valorados en 40.000 pesetas.

A las 11,30: la de 40 robles, del monte de Róiz, valorada en 5.166 pesetas máximo y 4.158 mínimo.

A las 12: la de 50 robles, del mismo monte, en 21.854 máximo y 19.404 mínimo.

A las 12,30: la de 50 robles,

del mismo monte, en 25.172 máximo y 22.072 mínimo.

A las 13: la de 12 robles, del monte del Tejo, en 3.264 máximo y 2.856 mínimo.

A las 13,30: la de 100 robles, del monte de Treceño, en 22.842 máximo y 20.898 mínimo.

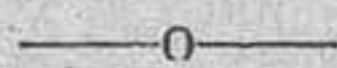
Las proposiciones para optar a la subasta, cuya tasación sea superior a 10.000 pesetas, deberán presentarse antes del día señalado para el remate, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal o en la de las Juntas vecinales a que corresponda, y las cuales se reservan el derecho de tanteo en las adjudicaciones.

Los licitadores habrán de ser poseedores del certificado de las clases A, B o C y hoja de compras anexa.

Valdáliga, 7 de octubre de 1950.
El alcalde, Fernando Rubins.

1531

Derechos de inserción: 213 pts.



AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El día 6 de noviembre próximo, y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de productos forestales siguientes:

A las once: Veinticinco robles maderables, del monte Brazo, sitio de Selviejo, con una cubicación maderable de 110 metros y de 66 leñosas, siendo su tasación mínima la de 24.321 pesetas y 28.182 máxima.

A las once treinta: Treinta robles, del mismo monte y sitio de Brañas de Abajo, con un volumen maderable de 44 metros cúbicos y 11 de leña, siendo su tasación mínima la de 13.282,50 pesetas y máxima de 14.092.

A las doce: Treinta y ocho robles leñosos, en el mismo citado monte y sitio de parcela de sociedad anónima José María Quijano, con una cubicación en madera de 12 metros y siete de leña, y tipo de tasación mínimo de 2.478,50 y máximo de 2.826.

Los dos lotes indicados primeramente se hallan comprendidos o clasificados en el grupo primero, y los que se indican en tercer lugar en el segundo, y solamente podrán optar a unos y otros los que estén en posesión de certificados de maderista de las clases A, B o C.

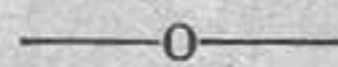
A las doce y media: 100 esténeos de varas de avellano, del monte de Coo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Dichas subastas y el aprovechamiento de sus productos tendrán lugar bajo las condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de septiembre último, y las económico-administrativas obrantes en esta Secretaría, así como también las normas establecidas por la Dirección General del Ramo publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de agosto del pasado año, debiendo las proposiciones, debidamente reintegradas, ajustarse al modelo que se publica en el citado último "Boletín"

Los Corrales de Buelna, 7 de octubre de 1950.—El alcalde, Angel Anívarro.

1532

Derechos de inserción: 245 pts.



AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

El día 16 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o de quien le represente, la subasta de 40 robles del monte Dehesa de Rubarbón, sitio de Fuente de Pando, con un volumen de 75 metros cúbicos de madera, valorados en 20.025 pesetas como precio máximo y 18.150 precio mínimo.

Para poder tomar parte en la subasta, es necesario haber hecho el depósito previo de novecientos siete pesetas y cincuenta céntimos (907,50), cantidad a que asciende el 5 por 100 del tipo mínimo, cuyo depósito se elevará a definitivo, y estar en posesión del certificado de maderistas de la clase A, B y C.

Regirán en esta subasta las condiciones estipuladas en el Reglamento de Contratación municipal de 22 de julio de 1924, y las facultativas publicadas por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia número 108, correspondientes al día 8 del pasado mes, además de las económicas aprobadas por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la legislación vigente, hasta las trece horas del día anterior a la subasta, acompañadas de los documentos per-

tinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

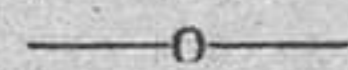
Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., en posesión del certificado de maderista de la clase ... Vistas las condiciones por que salen a subasta los aprovechamientos forestales de Comillas, ofrece por los mismos la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Comillas, 11 de octubre de 1950.

El alcalde, Pedro Conde. 1534

Derechos de inserción: 225 pts.



AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Habiéndose declarado desiertas por falta de licitadores las subastas que se dirán, publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 27 de septiembre último, anunciadas para el día 7 del mes actual, se hace saber que volverán a celebrarse con las mismas formalidades y requisitos el día 31 del presente mes de octubre:

A las 9,30: 60 hayas, del monte Barajo y sitio de Las Cabrillas, de los pueblos de Lamedo y Buyezo; tasación máxima, 8.346 pesetas; mínima, 5.298 pesetas.

A las 10,30: 8 robles, del monte Milebaño, perteneciente al pueblo de Perrozo y sitio de Colorzo; tasación máxima, 1.199,25 pesetas; mínima, 964,25 pesetas.

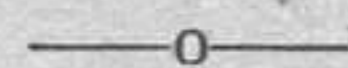
A las 11: 50 hayas, del monte Arretuerto y otros, del pueblo de Torices, sitio de Fresnedillo; tasación máxima, 7.100,34 pesetas; mínima, 4.974,78 pesetas.

Si algún lote de los relacionados no fuese adjudicado por falta de licitadores, será subastado de nuevo en el mismo lugar y hora, con el 20 por 100 de rebaja de la tasación mínima, el día 4 de noviembre próximo.

Cabezón de Liébana, 10 de octubre de 1950.—El alcalde, S. Getiérrez.

1535

Derechos de inserción: 149 pts.



JUNTA VECINAL DE CABROJO Y PUENTENANSA

Al día siguiente hábil de cumplir los veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, a las once horas, en el local del Ayuntamiento de Rionansa, tendrá lugar, bajo la presidencia del de la Junta o vocal que delegue, la subasta de 20 robles, equivalentes a 42 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leñas, éstas en pie en el monte número 332, La Mahilla, perteneciente a esta Junta vecinal de Cabrojo, Ayuntamiento de Rionansa. Estos aprovechamientos son valorados, lo máximo, en 8.238 pesetas, y lo mínimo, en 6.765,50 pesetas, correspondiendo al grupo primero.

Sólo podrán optar a ellos los poseedores del certificado profesional de maderista de la clase A, B y C.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con 4,70, según modelo señalado en la Orden del 13 de agosto de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de agosto de 1949), acompañando el certificado profesional, hoja de compra anexa y el 5 por 100 del tope mínimo, como fianza provisional, media hora antes de dar principio la subasta.

Pliego de condiciones facultativo y reglamentario, "Boletín Oficial" de la provincia del día 8 de septiembre de 1950, número 108, y el administrativo económico y demás antecedentes se hallan de manifiesto ante la Junta vecinal.

Puentenansa, 10 de octubre de 1950.—El presidente, Amalio Mollado. 1533

Derechos de inserción: 189 pts.

—o—

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL

Al día siguiente hábil de cumplir los veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once horas, tendrá lugar, bajo la presidencia de la Junta o vocal que delegue, la subasta de 30 robles, equivalentes a 47 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leñas, en pie, en el monte número 338, Matanegredo, y sitio Sopena, propiedad de esta Junta vecinal de San Sebastián de Garabandal, Ayuntamiento de Rionansa.

Valorados los mismos: máximo, 9.642 pesetas 50 céntimos; mínimo, 7.766 pesetas; correspondiente al grupo primero, sólo podrán

optar a ellos los poseedores del certificado profesional de maderista de la clase A, B o C.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con 4,70, según modelo señalado en la Orden del 13 de agosto de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de agosto de 1949), acompañando el certificado profesional, hoja de compras anexa y el 5 por 100 del tope mínimo, como fianza provisional, media hora antes de dar principio la subasta.

El pliego de condiciones administrativo económico y demás antecedentes se hallan de manifiesto ante la Junta vecinal dueña del monte.

San Sebastián de Garabandal, 9 de octubre de 1950.—El presidente, Ecequiel Cuenca. 1536

Derechos de inserción: 177 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Francisco Setién Ubierna, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, se sigue expediente en petición de que le sea concedida autorización para usar como uno sólo los apellidos de "Setién de Ubierna", que formará su primero, y como segundo el de "Obrador", que ocupó el mismo lugar en los de su padre, basándose para ello en que el peticionario pertenece a la razón social establecida en esta ciudad y que gira bajo el nombre comercial "Antonio Ubierna, Sucesores", siendo conocido en la plaza, tanto particular como comercialmente, por su segundo apellido de "Ubierna", en cuya forma se le dirige la correspondencia, siendo siempre destacado por dicho apellido, que es como se conoce su comercio, y que fallecido don Antonio Ubierna, tío carnal del exponente, y que pertenecía también a mencionada razón social, ha de desaparecer este apellido, que es precisamente el que califica concretamente la industria vinculada a la familia, teniendo, por lo tanto, motivos afectivos, como por interés comercial, una importancia grande el conservarle.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro civil, se hace público, a fin de que, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Santander a primero de septiembre de 1950.—El juez Aurelio Llano.—El secretario, P. S., Jesús Manuel Velasco.

Derechos de inserción: 225 ptas.

—o—

José Antonio Zubillaga Martínez, de 18 años de edad, estado soltero, de profesión sirviente, natural de Laredo, domiciliado últimamente en Villaescusa, procesado en sumario número 208 de 1950 por hurto doméstico, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, número 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Así bien, intereso de toda clase de autoridades judiciales la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido. 1478

—o—

Gregorio Hernández García, de 36 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Benito y de Balbina, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, calle Madrid, procesado en sumario número 163 de 1947 por hurto de placas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1479

Angeles Gómez Martínez, de 29 años de edad, estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Manuel y de Gumersinda, natural de Resconorio, domiciliada últimamente en Ontaneda, procesada en sumario número 22 de 1950 por hurto doméstico, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde: parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, intereso de toda clase de policía judicial la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a mi disposición. 1480

—o—

Don Zacarías Alonso Romera, fiscal provincial accidental de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Hortensia Gómez Cagigas, vecina que fué de Astillero, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el expediente instruido contra la misma con el número 103.714, exhorto 2.694.

1477

—o—

JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Don Plácido Peña y Peña, secretario del Juzgado comarcal de Medio Cudeyo,

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Medio Cudeyo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta. El señor don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal, habiendo visto los precedentes autos del juicio de finca urbana seguidos a instancia de don José de la Hoz Santiago, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Salvador, contra don Luis Carreras San Miguel, mayor de edad, casado, vecino que ha sido de San Salvador, y actualmen-

te en ignorado paradero, y don Manuel González Solana, mayor de edad, casado, metalúrgico, de la misma vecindad y actual ocupante de la casa objeto de este juicio, y

Fallo: Que estimando la demanda y declarando, como declaro, haber lugar a la resolución y caducidad del contrato concertado de arrendamiento entre don José de la Hoz y don Luis Carrera, debo condenar y condeno a dicho demandado y al que también lo es, don Manuel González Solana, a que desalojen y hagan entrega al actor del local vivienda objeto de este arrendamiento; bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificasen dentro del plazo de seis días, imponiéndole por partes iguales las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José F. Bustillo.” (Rubricado.)

Y para su inserción en el “Boletín Oficial”, a fin de que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Luis Carreras San Miguel, expido la presente, que firmo, en Medio Cudeyo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Plácido Peña.

Derechos de inserción: 233 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

En la sesión celebrada el día 4 de los corrientes, por el Ayuntamiento pleno, se acordó modificar el concepto número 21 de la Ordenanza número 3, “Sello municipal”, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para quien quiera pueda interponer sus reclamaciones contra aludida Ordenanza.

Santander, 13 de octubre de 1950. El alcalde, Manuel González Mesones.

Anuncio

En la sesión celebrada el día 11 de los corrientes, por el Ayuntamiento pleno, se aprobó un presupuesto extraordinario para la transformación y mejora de los Transportes urba-

nos, en este término municipal, por un importe de 15.000.000 de pesetas, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que quien quiera pueda interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto.

Santander, 13 de octubre de 1950. El alcalde, Manuel González Mesones.

—o—

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Habiéndose formado la Matrícula Industrial y el padrón de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 5 de octubre de 1950. El alcalde, V. Alcalde. 1495

—o—

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles se expondrá al público en la Secretaría municipal, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse las reclamaciones del caso.

Enmedio, 28 de septiembre de 1950.—El alcalde, E. Bercedo. 1494

—o—

AYUNTAMIENTO DE POTES

Formada la matrícula de la Contribución Industrial para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de su examen, y en su caso, de reclamación.

Potes, 4 de octubre de 1950.—El alcalde, E. Maestro. 1493

—o—

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por la Comisión municipal permanente el padrón del arbitrio no fiscal, de solares sin cerca de cierre, para el ejercicio actual, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que contra el mismo puedan los interesados interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 4 de octubre de 1950.—El alcalde, León Villanueva. 1490

Aprobado por la Comisión municipal permanente el padrón del arbitrio no fiscal de paredes antiestéticas a la vía pública, para el ejercicio actual, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a efectos de que contra el mismo puedan los interesados interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 4 de octubre de 1930.—El alcalde, León Villanueva. 1491

Siendo aprobada la cuenta de caudales de esta Depositaria, correspondiente al segundo trimestre del año 1950, se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho tiempo puedan formular contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 6 de octubre de 1950.—El alcalde, León Villanueva. 1489

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Acordado por este Ayuntamiento organizar el Servicio de Recaudación, a base de gestor afianzado, se anuncia al público por espacio de diez días, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por quince días, la matrícula Industrial y los padrones de Patente Nacional de Automóviles, formados para el ejercicio de 1951, pudiendo en dicho plazo examinar libremente referidos

documentos y aducir las reclamaciones que estimen justas.

Instruido expediente de suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villafufre, 4 de octubre de 1950.—El alcalde, Jesús F. Ramírez. 1492

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 4 de los corrientes, el presupuesto extraordinario para la construcción de la estación del ferrocarril del Norte, cuartel de la Guardia civil y viviendas para maestros, queda expuesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hacen referencia el artículo 228 y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, presentar reclamaciones a la Corporación para que éstas las curse a los organismos correspondientes, según los casos.

Camargo, 5 de octubre de 1950.—El alcalde, Juan Diego. 1488

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 4 de los corrientes, el presupuesto extraordinario para la construcción de cien viviendas protegidas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228 y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse a los organismos correspondientes, según los casos.

Camargo, 5 de octubre de 1950.—El alcalde, Juan Diego.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Acordados por el Ayuntamiento pleno la habilitación y suplementos de créditos, con cargo al superávit del último ejercicio, se halla expuesto al público en esta Secretaría el expediente tramitado a tal efecto por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, si las mismas fueran justas y procedentes.

Santa María de Cayón, 5 de octubre de 1950.—El alcalde (ilegible). 1487

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Formados los padrones de vehículos automóviles, para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Corvera de Toranzo a 30 de septiembre de 1950.—El alcalde, Francisco Sañudo. 1459

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Habiendo sido formados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y demás vehículos de motor mecánico, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen por los contribuyentes interesados y oír reclamaciones que pudieran presentarse.

Villaescusa, 1 de octubre de 1950.—El alcalde, F. Vega. 1460

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Don Juan Iglesias Muñoz solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 1,5 HP, en la calle de Matías Montero, número 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 14 de octubre de 1950.—El alcalde, Jesús Díaz.

Derechos de inserción: 41 ptas.